



7207  
DECRETO SECCIÓN 1ª N°

LAS CONDES, 10 OCT 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 953 de fecha 13 de febrero de 2017, que autoriza una subvención al Club Social y Deportivo Gran Lucero;
- Proyecto presentado por el **Club Social y Deportivo Gran Lucero**, denominado "Alimentación de los participantes del Torneo Anual de Bochas", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha febrero de 2017;
- Certificado I.B.C. N° 77 de fecha 31 de enero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 99 de la Organización de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 164/ 2017 de la 177ª Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2017;
- Informe de Imputación N° 007876 de fecha 03 de octubre de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento de la subvención al **Club Social y Deportivo Gran Lucero**, Rol Único Tributario N° **65.730.320-8** por la suma de \$1.457.750 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **31 de agosto de 2017**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "Alimentación de los participantes del Torneo Anual de Bochas", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Club Social y Deportivo Gran Lucero** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 002013	Club Social y Deportivo Gran Lucero
CONTRACUENTA	: 1210601004001012	
VALOR	: \$ 1457750	
PROGRAMAS	: \$ 1.457.750	Programas Recreacionales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado **Club Social y Deportivo Gran Lucero**, Rol Único Tributario N° **65.730.320-8** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento de Eventos Deportes y Recreación
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Club Social y Deportivo Gran Lucero
- Oficina de Partes